

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 015-2010/SBN-GG

San Isidro, 26 de Febrero de 2010.

VISTO:

El Informe N° 0067-2010/SBN-GA de fecha 23 de febrero de 2010, emitido por la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regula o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la referida Ley aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala que no será obligatorio incluir en el PAC las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, asimismo, el artículo 9° del indicado Reglamento señala que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, de conformidad con el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el PAC;

Que, mediante Resolución N° 003-2010/SBN-GG de fecha 15 de enero de 2010, se aprobó el PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) para el ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia de Administración solicita incluir en el PAC de la SBN el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de consultoría especializada en la formulación de TUPA y una guía de servicios para la SBN, con un valor estimado de S/. 21,800.00 (Veintiún Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);



Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las modificaciones del PAC serán aprobadas por el Titular de la entidad y publicadas por cada entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, conforme a los dispositivos indicados en el considerando precedente, dichas modificaciones, junto con el PAC, deberán estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la entidad y en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de producción;

Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento, entre los cuales no se encuentra la aprobación del PAC y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución N° 066-2006/SBN de fecha 28 de setiembre de 2006, se delega en el Gerente General la aprobación del PAC de la SBN y de sus modificaciones;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el PAC de la SBN de acuerdo a la solicitud realizada por la Gerencia de Administración;

Con la visación de la Gerencia de Administración y la Gerencia Legal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 131-2001-EF, la Resolución N° 315-2001/SBN y la Resolución N° 066-2006/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) para el Ejercicio Presupuestal 2010 aprobado por la Resolución N° 003-2010/SBN-GG, a fin de incluir en el mismo el proceso de selección con N° de Ref. 21, el mismo que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Logística para que publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) correspondiente al ejercicio presupuestal 2010, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber sido aprobada.



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 015 -2010/SBN-GG

Artículo 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) para el ejercicio presupuestal 2010 y su modificatoria se pongan a disposición del público en el portal institucional: www.sbn.gob.pe y a través de la Oficina de Logística ubicada en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, pudiéndose adquirir una copia del mismo, previo cumplimiento del procedimiento administrativo respectivo.

Regístrese y comuníquese.




RAUL E. RIVERA BUSTAMANTE
Gerente General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



